

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA – SANTANDER

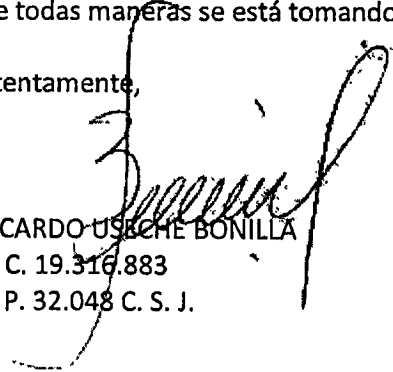
REF. SIMULACION ABSOLUTA RAD. 2021-
0116-00 DE KAREN RUBIO TOBARIA VS
JIMMY RUBIO LEON Y OTROS.

RICARDO USECHE BONILLA, conocido en el proceso de la referencia, con mi debido respeto interpongo recurso de reposición contra el auto del 25 de mayo de 2022, que dispuso a nuestra parte a efectos de proceder a la notificación de la demandada MARIELA TOBARIA SUAREZ, so pena de entender desistido el proceso.

Su señoría, esta sanción del artículo 317 del Código General del Proceso solo opera en caso de faltar únicamente dicha notificación para continuar con el trámite del mismo, pero como puede otearse hasta ahora se está llamando a los indeterminados, es decir, no es de obligación condicional de nuestra parte asumir dicha notificación de manera perenteroria, tal como se lee en numeral 1º de dicha norma, de tal manera que solicito reponer su decisión en el sentido de requerir para notificar pero no con la precitada sanción.

De todas maneras se está tomando nota de la notificación y se intentará de inmediato.

Atentamente,



RICARDO USECHE BONILLA
C. C. 19.316.883
T. P. 32.048 C. S. J.